Pereira, 10 de febrero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento para las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido.

La Secretaría de Hacienda del municipio de Pereira actualmente maneja un sinnúmero de procesos de cobro persuasivo, coactivo, convenios de pago y derivados del recaudo de los impuestos predial, contribuciones y demás rentas, adelantados por la Tesorería General del Municipio; por lo cual se hace necesario contar con personal de apoyo idóneo y con experiencia necesaria para que coadyuve el seguimiento y gestión de los procesos que demande la necesidad del servicio.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene la delegación del Alcalde para adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE – CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL) quienes están autorizados para contratar mediante el Acuerdo 30 del 05 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 y las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), determina que para la contratación de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica. Así que de acuerdo a lo anterior, se deberá estar en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Respecto a la circular 100-005-2022 DAFP, Es importante mencionar que el municipio de Pereira ha contribuido activamente a los propósitos de formalización del empleo público del actual gobierno nacional, dicha voluntad se ratifica a través del pronunciamiento 480 del 10 de enero de 2023 de la Secretaría Jurídica de la entidad. Por otro lado, el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es "...un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales". Este principio, permite el ejercicio autónomo de las facultades que por Constitución y la Ley le atañen a las entidades territoriales. De igual manera el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, entre otras, las siguientes: "Son atribuciones del alcalde: ... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. ... 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (Negrillas y subrayas propias) ... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto". El presupuesto del municipio de Pereira para esta anualidad (2023), fue objeto de discusión y aprobación por parte del concejo municipal, tal como se refleja en el Acuerdo 030 de 2022, dentro del cual ya se contemplo el monto global para gastos de personal de la presente vigencia, lo que, conforme al numeral 7o del artículo 315 de la Constitución Política, arriba citado, no es posible que el alcalde cree obligaciones que excedan el presupuesto destinado para gastos de personal. De acuerdo a lo anterior, debido a la inexistencia e insuficiencia del personal de planta, para el cumplimento de las metas de la entidad y para suplir la necesidad temporal de la Secretaría de Hacienda se requiere dar inicio al presente proceso de contratación por prestación de servicios por un plazo superior a cuatro meses.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO Y ELABORACION DE ACUERDOS DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTION TRIBUTARIA DENTRO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Ejecutar los tramites necesarios para agotar la etapa persuasiva, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Cartera contenidos en el Decreto 1003 de 2016 o el que lo sustituya. 2. Entrevistar al contribuyente que acuda al Centro de Servicio Oportuno e informarle del estado de la obligacion y Orientarlo sobre la facilidad de pago en cuanto a plazo y cuantia enmarcado a las estipulaciones del Reglamento Interno de Cartera. 3. Generar los Actos Administrativos que conceden la facilidad de pago, previa revision del cumplimiento de los requisitos y las condiciones negociadas con el contribuyente, dentro de los parametros de cartera. 4. Realizar seguimiento a los acuerdos de pago, verificando con periodicidad el incumplimiento, gestionando persuasivos telefonicos, por correo electronico, por correo certificado y realizar las resoluciones que dejan sin efecto el acuerdo de pago. 5. Realizar las acciones necesarias para obtener la notificacion de los actos administrativos proferidos, dentro de los terminos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demas leyes vigentes que regulan la materia. 6. Remitir oportunamente a los abogados de cobro coactivo, de la existencia de Resoluciones ejecutoriadas por medio de las cuales se deja sin efecto y vigencia, la facilidad de pago a causa del incumplimiento. 7. Velar por la actualizacion y registro de las actuaciones en materia de convenios en el Sistema de Gestion

Tributaria. 8. Realizar el reporte a la Direccion de Contaduria de los contribuyentes morosos por el incumplimiento de acuerdos de pago, para que sean registrados en el BDME y/o solicitar el retiro del registro, por el pago de la obligacion. 9. Dar tramite a las solicitudes, peticiones o requerimientos internos y externos asignados por la Tesoreria General de la Secretaria de Hacienda y realizar su respectivo registro

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional con la experiencia suficiente, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en el proceso de cobro coactivo y persuasivo y elaboración de acuerdos de pago por concepto de impuestos rentas y contribuciones con el fin de fortalecer la gestion tributaria dentro de la tesoreria general de la Secretaría de Hacienda determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.344.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Ocho (8) actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.043.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con título Profesional en Contaduría Pública, economía y/o afines; portador de tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (01) Año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459989133144-2688234-005975882

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Juan David Alvarez Jaramillo / CONTRATISTA